Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 96/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSTRUMAX CONSTRUCTORA DE MARIA NIDIA SILVA CORONEL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 38/2018 PARA EL MEJORAMIENTO DEL TECHO MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LCO No. 03/18.----------

San Lorenzo, 03 de Enero de 2019.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, para la ampliación del monto adjudicado para el MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LCO No. 03/2018, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la Intendencia Municipal, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un informe favorable de la Intendencia Municipal, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 3376/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, fue adjudicado a la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, el Mejoramiento del Techo del Mercado Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 38/2018, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 400.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones doscientos mil), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, por un monto de Gs. 79.675.000.- (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil), monto que no supera el 20 % (veinte por ciento) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.--

Que, por A.I. Nº 1246/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, según el expediente electoral T.S.J.E. designa al Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.--------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 38/2018 para el Mejoramiento del Techo del Mercado Municipal de la ciudad de San Lorenzo, mediante un Contrato suscrito con la firma **CCONSTRUMAX CONSTRUCTORA**, por un monto de Gs. 79.675.000.- (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil).----

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 64/2019 (SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS N° 38/2.017 "OBRA: MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", LCO N° 03/2.018, ID: 352.104.----------

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 53/2.019 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato de Obras N° 38/2.017 "OBRA: MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", LCO N° 03/2.018, ID: 352.104, remitiendo los siguientes documentos:

- Resolución I.M.S.L. N° 96/2.019
- Convenio Modificatorio

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".---------

Que, asimismo en su inciso "c" del Artículo 36°, otorga a la Junta Municipal la prerrogativa de "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;…".----------

Que, la Ley 2.051/2003, en su TÍTULO TERCERO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES" Artículo 16 "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS" reza "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y, d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35…".----------

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se consideró su tratamiento sobre tablas, resolviéndose constituirse la Junta Municipal en Comisión para dictaminar al respecto.----------

Que, el Asesor Económico y Asesora Jurídica de la Junta Municipal en su Dictamen Conjunto N° 02/2019, recomiendan hacer lugar al pedido de aprobación del convenio modificatorio.----------

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión presenta el Dictamen N° 06/2019 recomendando aprobar el Convenio Modificatorio.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** el Convenio Modificatorio del Contrato de Obras N° 38/2.017 "OBRA: MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", LCO N° 03/2.018, ID: 352.104.

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Sr. HUGO NILCOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Recibí.
14/Mar/19.
09:50hs.